



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MUNICIPIO DE BALBOA



ACUERDO No. 01 DEL 02 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL LOS HONORABLES REPRESENTANTES DEL DISTRITO DE
BALBOA, CONCEDEN EL USO SOBRE UNA PARCELA DE ISLA BOLAÑOS,
A LA EMPRESA SEA LAS PERLAS

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BALBOA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante escrito presentado por la empresa Sea Las Perlas, a este Consejo, se solicitó autorización para el uso de una parcela de Isla Bolaños, de 28,967. metros cuadrado, con fines de recreación y esparcimiento, por un término de seis (6) meses, los cuales podrán prorrogarse, previa reunión y autorización por parte del Consejo Municipal del Distrito de Balboa.

Segundo: Que según el artículo 14 de Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que versa sobre el Régimen Municipal, establece que "Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios, por medio de acuerdos que tienen fuerza de ley dentro de los respectivos distritos."

Tercero: Igualmente el artículo 17 numeral 10 de la citada Ley señala lo siguiente:

"Artículo 17. Los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. ...
2. ...
3. ...
10. Reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, y de los demás terrenos municipales."

Cuarto: Que el artículo 18 numeral 10 de la citada Ley de igual manera señala:

"Artículo 18. Los Consejos Municipales tendrán además las siguientes funciones:

1. ... *Abel Santamaría*
2. ...
3. ...



10. Impulsar el deporte, la recreación y el esparcimiento."

Ante lo anterior se dispone lo siguiente:

ACUERDA

Primero: Aprobar la solicitud presentada y a la vez autorizamos el uso de una parcela de Isla Bolaños de 28,967.14 metros cuadrado, a la Empresa Sea Las Perlas, por el término de seis (6) meses, los cuales podrán prorrogarse, previa reunión y autorización por parte del Consejo Municipal del Distrito de Balboa, para el desarrollo de las actividades de recreación y esparcimiento que se desarrollaran en dicha Isla.

Segundo: La autorización de uso sobre la referida parcela de la Isla Bolaños, a la Empresa Sea Las Perlas, se dará bajo las siguientes cláusulas:

1. Mantener el goce pacífico del área solicitada durante el período de la presente autorización.
2. Efectuar de forma inmediata y durante el uso del área, las limpiezas, mantenimiento, sin afectar el medio ambiente (tala y quema de árboles, entre otros), a fin de evitar un daño ecológico al área.
3. Garantizar la seguridad de las personas que visiten el área otorgada en uso.
4. Prohibir a la Empresa Sea Las Perlas, el uso de un área distinta a la otorgada, sin previa autorización del Consejo Municipal del Distrito de Balboa.
5. Autorizar a la Empresa, para utilizar, carpas, sillas, colocar baños portátiles para el uso de personas, implementación de ranchos, realizar cualquier actividad en dicha Isla, siempre y cuando la misma no sean infraestructuras de manera permanente, hasta tanto dure la vigencia de la autorización concedida, para el fin requerido.
6. La Empresa Sea Las Perlas, no podrá transferir el uso, ni destinarlo a otro distinto, para el cual fue solicitado, sin la previa autorización del Consejo Municipal del Distrito de Balboa.
7. Devolver Isla Bolaños en las condiciones y fecha estipulada en este Acuerdo.

Tercero: Comunicar a la Empresa Sea Las Perlas que de acuerdo al artículo 84 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que versa sobre el Régimen Municipal, que debe informar, a la mayor brevedad, al Municipio de Balboa, específicamente al Departamento de Tesorería, las actividades a realizar, para su clasificación e inscripción de acuerdo a lo que establezca el Régimen Impositivo del mismo. *Ariel A. Sotomayor*



Cuarto: Facultar al Alcalde del Distrito de Balboa para que realice los trámites administrativos correspondientes.

Quinto: Este Acuerdo Municipal, comenzará a regir a partir del 2 de Enero de 2019.

Dado a los Dos (02) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

Cúmplase,

Abel Santimato
H.R. ABEL SANTIMATEO
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA



Gilda González
GILDA GONZALEZ
LA SECRETARIA

José Irene Lasprilla L.
H.A. JOSÉ IRENE LASPRILLA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BALBOA
SANCION



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima
de Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. S-250-338,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

27 MAY 2019

M
Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodecima